Auiendo visto la dha Salvaria de sentencia que en ella
se trataba acordo. Y mando Que en Conformidad del tratado mi
tido. El dho Martin Garaya a la Vecindad de esta Villa biniendo
a ella abiua de todos los oficios honores y que ocupan los demas Vecinos
hijos dalgo. Y se le escriuto el asiento. Que lo tiene por libro como se
piale

Cabildo de presente. Que el dho Ayuntamto. ante el Alcalde
Conforme a la hordenanza tratada sin perdimto de este tiempo
etta. on. s. o fica. Jn. Jorm. de ser notorio noble hijo dalgo de
sangre de Pariente biejo limpio. Descendiente por parte paterna
de la casa solar de Arroeta. En la de Elqueta y por la materna
de la casa solar de Maria Cnestau y pidiera admitido a la
Vecindad de ella y todos los oficios honores y que ocupan los demas hijos
dalgo = El Alcalde admitio el dho pedimto y mando dar
testimo al sindico procu. general de el concejo.

Todo lo qual dho es el tenor de lo que se hizo y pasa por todos el ayun
tamto. firmo el Alcalde =

Ante mi

Martin de Acero Barrutia

+

Alcaldia del señor Juan Perez de Olariaga

En la Villa del Ayuntamiento de Marcaua. de Aconcagua. de Ramilla
de Verzana. a treinta dias. del mes. de Septiembre. de mill y seiscientos
y quarenta y nueue años. se juntaron los señores. Justicia
y Vexiuiento. Nuebamente. electos de esta Villa y su Suelo
Conforme a la costumbre. quien. El señor Juan perez de Ola
naga. alcalde hordinario de esta dha Villa y su suelo
Juan mtz de Orbe. Sindico procurador general. de el concejo
y theniente. de el dho señor. alcalde. Felipe de Madriaga
teniente de Sindico. y segundo. theniente. de el dho Cabildo
Pedro de Lumeta y Domingo de Arana Vezidores de la Villa
y Pedro de Tanaleta. theniente de Vezidores. Ante Domingo
de Eybar. Ualancategui diputado de la dha Villa, y pedro mtz
de Arana y Juan de Lauaria Solar de Arana y su diputado de
Vriarte. Martin de Leuna y andres de Guenal mayor. Vezidores de la
parroquia de Hoxeruedo. Andres de Ocho tegui y andres de Guicaua

Menor Diputados della y Sn Pablo Ximpto pleno
de la dha Villa y Sr Dn Pedro Martinez de Elorza
Barrutia Ximano de Llanos Nros. del numero y ayuntamiento
de Villa = y estando assi Juntos. El dho. Sr Alcalde Veinte Jura
mento sobre la Cruz y Santos Evangelios de los dhos Sindico
y Thenente y Segundo Thenente Regidores y tenientes de los
Diputados y demas oficiales que eran Nombrados de
= y prometieron de usar y exercer los dhos oficios
Bien y fielmente y conforme la Verdad. Cuydado y diligencia
conforme. Las ordenanzas de Nuestro Rey y Sus Reales
de la dha Villa Mirando en todo al seruicio de Dios y
y bien de la Republica sin parcialidad. alguna y Respecto
respecto particular. y cumplir lo demas que son obli
gados = y los dhos Señores Sindico y Thenente
y segundo Thenente de Alcalde prometieron tambien
de usar el oficio de Alcalde quando. Les tocare tener
la vara y administrar Justicia. y dar a las partes. y estar
a Residencia y pagar. lo que contra ellos fuere Juzgado
y sentenciado = para lo qual. los dhos Sindico y Thenente
y Segundo Thenente dieron por fiador al Sr Dn Joseph de Yturbe
Vecino de esta dha Villa que estaba presente y lo quisieron
y todos tres. Firmaron. Juntos y de mano mum
solidum. con Renuncia de las leyes de la mano mum de de
bido con su persona y bienes hauidos y por hauer y
el cumplimiento de lo referido y los dhos fiadores
Sendos testigos Antonio de Morand y Dn Diego Ximenez menor
y Dn Dn de Elguezabal. Vecinos de la dha Villa y Dn
Lorenzo Jamiano y por los que no Vno de los dhos = y de yo
Vno =

Pedro de Mariaca — Pedro de Caudeta — Domingo de Esbar

Domingo de Zarate — Pedro de Caudeta — Andres de Eguizabal

Pedro de Zarate — Antonio de Morand

Joan de Yturbe

Martin de Leon Barrutia

Fecha por dhos Señores Alcalde Sindico Regidores y Diputados
Nombraron por Escriuano de Rent general de esta Villa
al dho Dn Dn Dn de Orbe Sindico procurador general
Fecha Nombraron por Veedores de sus quentas del Rey
general de la Villa de Llanos Vltimo. a Pedro de Lumeta

Veedor de Camilla y andres de Eguiraval menor Diputado de Oxirondo

Fecha Nombraron por montaneros de guarda montes para este presente año a Saner de Elgartido de Galtandola, a Juan de Eguren menor, y para el partido de Laponta a Dn. Francisco de Amus Cumber menor y el partido de Sodeno a Joseph de Narbaez, y para el partido de Jaus a Dn. Francisco de Larrea. Estecal y mendia. Cada uno de los dichos salarios por cada cuarenta y nueve

Fecha Nombraron por Examinador de Sobras y montes a Juan de Menduren. este presente año. Amy del Hierro.

En lo qual se acabo el ayuntam.to y firmaron los que saben

Juan de Estania Zarra — Juan de Ibe — Pedro de Lumaeta — Domingo de Zarana

Domingo de Eguiraval — pedro de Zarana — Andres de Eguiraval

Ante mi
Martin de Larrondo

El Señor Alcalde Ordinario de la Villa de Vergara Alcaldes de el mes de Noviembre de mil y setecientos y quarenta y nueve años ordenaron se junten los señores Diputados y Regidores y el Alguacil de la dicha Villa y Dn. Juan Martinez de Zorita Síndico procurador general de esta Villa y Dn. Pedro de Urmeta y Domingo de Zarana Veedores de la Camilla, Pedro Martinez de Zarana y Domingo de Eguiraval Diputados de Vizcaino Martin de Altuna y Andres de Eguiraval mayor de los Diputados de Oxirondo, Andres de Eguiraval menor Diputado de la Junta y Domingo de Zarana Veedor de la dicha Villa y Dn. Francisco de Amezaga en su nombre y como Procurador de el Mil de Sn. Francisco, y estando asi juntos el dicho señor Alcalde propuso que en el mes de Mayo del año de Mil y Sete cientos y quarenta y nueve se debia de hacer Junta general de Prestamos y Nobles y Muy leales por el Quarto de la Villa de Vergara y Ferrer y Alcaldes y Regidores y el Procurador general del Quarto. Se debia de hacer y que se hizo la dicha Junta y se dio por nombrado de la Camilla de Oyarzun y Fernando de Zarana y todos de la Cofradia no se hizieron por

Fernando de Zarana